



SUMARIO

DECRETO DE DESIGNACIÓN DE CARGO SUSCRITO POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES.

N° 0036/2025.

MARIO BONUCCI ROSSINI RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

En uso de las atribuciones legales conferidas en los artículos 36 numeral 4° y 37 de la Ley de Universidades en concordancia con el artículo 3 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de los artículos 14, 15 y 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y del artículo 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción.

CONSIDERANDO

Que en sección ordinaria del Consejo Universitario celebrada el **02.06.2025**, aprobó según consta en Resolución N° **CU-0817/25**, de la misma fecha, la solicitud de Permiso Remunerado formulada por el Profesor **MARIO BONUCCI ROSSINI**, venezolano, mayor de edad, de este domicilio, hábil, titular de la cédula de identidad N° **V-4.595.968**, Rector de la Universidad de Los Andes, por el período comprendido **desde el 01 de septiembre al 22 de octubre de 2025**, por motivos personales.

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Se le informa a la Profesora **PATRICIA ROSENZWEIG LEVY**, titular de la cédula de identidad N° **V-3.018.355**, que según el numeral 1, del Artículo 38, de la Ley

de Universidades vigente, le corresponde al Vicerrector Académico de la Universidad Suplir las faltas temporales del Rector de la Universidad.

ARTÍCULO 2°. Antes de entrar en el ejercicio de sus funciones, la Profesora **PATRICIA ROSENZWEIG LEVY**, deberá prestar caución ante la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad de Los Andes, hasta por una suma equivalente a ciento cincuenta unidades tributarias (150 U.T.) mediante la constitución de garantías otorgadas por una institución bancaria o compañía de seguros domiciliada en el país, de reconocida solvencia de conformidad con lo previsto en el artículo 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, a tal efecto la Dirección de Tesorería de la Universidad de Los Andes, debe proceder al trámite correspondiente.

ARTÍCULO 3°. Debe prestar la Declaración Jurada de Patrimonio a que se refiere los artículos 23 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Contra la Corrupción dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de haber asumido el ejercicio del cargo por el cual ha sido designado, y recibir por parte del funcionario saliente los materiales y equipos que sean propiedad de la Universidad de Los Andes que se encuentren bajo su custodia, así como suscribir el acta de entrega conforme a las Normas para Regular la Entrega de los Órganos de la Administración Pública y sus respectivas Oficinas y Dependencias y de los artículos 53 y 54 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario con el

funcionario saliente de sus actividades o ante el funcionario que el ciudadano Rector de la Universidad de Los Andes designe para tal efecto en un plazo que no excederá de tres (3) días hábiles contados a partir de la toma de posesión.

ARTÍCULO 4°. El cargo de Rectora no implica en modo alguno renuncia tácita al cargo de Vicerrectora Académica de la Universidad de Los Andes por parte de la Profesora **PATRICIA ROSENZWEIG LEVY**, así mismo, no implica erogación adicional alguna por el ejercicio temporal en el cargo de Rectora salvo los gastos de representación y de vida requeridos en el ejercicio del mismo.

ARTÍCULO 5°. Toda la documentación oficial que sea emanada durante el ejercicio temporal del cargo de Rectora, deberá ser suscrita con el carácter señalado, con indicación precisa de la fecha y número de éste Decreto Rectoral.

ARTÍCULO 6°. Notificar al **Vicerrector Administrativo**; a la **Unidad de Auditoria Interna**, conforme a lo previsto en el artículo 24 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley contra la Corrupción; a la Profesora **PATRICIA ROSENZWEIG LEVY**, a la **Dirección de Asuntos Profesorales (DAP)**, **Dirección de Administración Central y Tesorería** y al **Consejo Universitario**, de la emisión del presente instrumento jurídico para su debido conocimiento y demás fines legales consiguientes.

ARTÍCULO 7°. Se ordena publicar el presente instrumento en la Gaceta Oficial Universitaria y demás medios de divulgación oficial de la Universidad de Los Andes, conforme a lo previsto en el artículo 40 numeral 6° de la Ley de Universidades.

Comuníquese y publíquese,

Dado, firmado, sellado y refrendado en el Salón Rectoral de la Universidad de Los Andes, en la ciudad de Mérida, estado Bolivariano de Mérida, a los 19 días del mes

de junio del año dos mil veinticinco (2025). Años 215° de la Independencia y 166° de la Federación.-

Mario Bonucci Rossini **Manuel Joaquín Morocoima**
Rector **Secretario (I)**

Designado según Decreto Rectoral
0028/2024 de fecha 22/04/2024 y
conforme con decisión el Consejo
Universitario N° CU-0525/24 de
fecha 22/04/2024.